



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Denominación de la propuesta legislativa
<u>11090/2024-PE</u>	Poder Ejecutivo	Ley modifica el artículo 5 de la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y el artículo 30 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el miércoles 11 de junio de 2025, acordó por **MAYORÍA** de los presentes, la **APROBACIÓN** del presente dictamen.

Con los votos a favor los congresistas: Mita Alanoca, Paredes Castro, Acuña Peralta, Alva Prieto, Arriola Tueros, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Jáuregui Martínez de Aguayo, Monteza Facho, Morante Figari, Muñante Barrios, Paredes Gonzales, Valer Pinto y Cruz Mamani (en reemplazo del congresista Balcázar Zelada). No hubo votos en contra. Y los votos en abstención de los congresistas: Jiménez Heredia, Palacios Huamán, Ramírez García, Tacuri Valdivia y Ventura Ángel.

Asimismo, en dicha sesión, se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar el presente acuerdo de comisión.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales

PROYECTO DE LEY	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE DECRETO E INGRESO A LA COMISIÓN	COMISIONES
11090/2024-PE	09/05/2025	13/05/2025	Justicia y Derechos Humanos Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se realizó el estudio correspondiente.

1.2 Antecedentes parlamentarios

En la Comisión de Justicia y Derechos Humanos no se encontraron antecedentes parlamentarios iguales o parecidos sobre la presente iniciativa legislativa.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 11090/2024-PE

Consta de cuatro artículos y una disposición complementaria.

El artículo primero del Proyecto de Ley 11090/2024-PE, tiene como objetivo introducir modificaciones específicas al numeral 2 del inciso b) del artículo 5 de la Ley 30424, que establece la responsabilidad administrativa de las personas

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

jurídicas en el ámbito penal, así como el subnumeral 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley 32069, correspondiente a la Ley General de Contrataciones Públicas.

El segundo artículo tiene como finalidad inhabilitar de manera definitiva a empresas, nacionales o extranjeras, responsables administrativamente por delitos previstos en la Ley 30424. También abarca a aquellas con acusación fiscal por delitos señalados en los artículos 382 al 401 y 241 del Código Penal. La prohibición incluye a empresas que intenten operar con otro nombre. Se busca impedir su participación en contrataciones públicas. La medida aplica a actividades relacionadas con los delitos cometidos.

El artículo tercero de la presente Ley modifica el numeral 2 del inciso b) del artículo 5 de la Ley 30424, disponiendo que el juez, a solicitud del Ministerio Público, podrá imponer medidas administrativas a las personas jurídicas responsables de los delitos señalados en el artículo 1. Entre dichas medidas, se establece la inhabilitación, que incluye la prohibición permanente de realizar actividades similares a aquellas en las que se cometió, facilitó o encubrió el delito. Esta prohibición se extiende incluso a empresas que intenten continuar operando bajo una nueva identidad comercial o a través de procesos de reorganización societaria como la escisión o fusión.

El cuarto artículo modifica el subnumeral 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, precisando en los impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales; se incluye los procesos penales con acusación fiscal, así mismo, en el tipo penal 4.B: además de las Personas naturales se incluye a las jurídicas declaradas responsables en un proceso penal, además incorpora el Tipo penal 4.F, donde quedan comprendidas las personas naturales o jurídicas que afronten una acusación fiscal en un proceso penal por delitos contemplados en los artículos 382 al 401 y 241 del Código Penal peruano, entre ellos concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias, así como delitos análogos cometidos en el extranjero. También se incluyen aquellos vinculados al Decreto Legislativo 1106, referido a la lucha contra el lavado de activos, además de infracciones relacionadas con la minería ilegal y el crimen organizado.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

Por último, la disposición complementaria única señala que en un plazo de sesenta días calendario desde la publicación de la Ley, el Poder Ejecutivo, a iniciativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Economía y Finanzas, deberá modificar mediante Decretos Supremos los reglamentos de la Ley 30424, sobre la responsabilidad administrativa de personas jurídicas en el ámbito penal, y de la Ley 32069, que regula las contrataciones públicas, conforme a lo dispuesto en esta norma.

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Legislación Nacional:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional
- Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento del Congreso de la República.

3.2 Legislación Comparada:

Estados Unidos: Foreign Corrupt Practices Act (FCPA, 1977): La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, impone sanciones severas a empresas que cometan soborno de funcionarios extranjeros; además de multas, contempla la exclusión temporal o permanente de contratos públicos federales, la exclusión se aplica mediante agencias como la OMS y reguladores financieros¹.

Brasil: Ley Federal 12.846/2013 (Ley Anticorrupción brasileira) establece la responsabilidad civil y administrativa objetiva de personas jurídicas que cometan actos de corrupción. Permite la inhabilitación de empresas,

¹ <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/08/doctrina41832.pdf>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

incluyendo la suspensión de la participación en contratos públicos, y fomenta acuerdos de colaboración premiada².

México:

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, permite imponer sanciones administrativas a empresas corruptas, que incluyen la prohibición temporal o definitiva de contratar con el Estado; en ocasiones, ha sido objeto de análisis por su proporcionalidad³.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1 Análisis Técnico Legal

La Ley 30424 establece el marco legal para atribuir responsabilidad administrativa a las personas jurídicas cuando estén involucradas en delitos de cohecho activo transnacional. Esta norma busca sancionar a las empresas que, directa o indirectamente, ofrezcan, prometan o entreguen beneficios indebidos a funcionarios públicos extranjeros con el fin de obtener ventajas indebidas en transacciones internacionales o actividades empresariales, fortaleciendo así la lucha contra la corrupción en el ámbito global.

Por su parte la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, regula los principios, procesos y requisitos para la adquisición de bienes, servicios y obras por parte del Estado peruano, con el objetivo de garantizar eficiencia, transparencia, competencia y uso responsable de los recursos públicos. Establece las condiciones para que personas naturales o jurídicas puedan participar en contrataciones con entidades estatales, así como los impedimentos, sanciones y mecanismos de control para prevenir irregularidades y actos de corrupción en dichos procesos.

De esa manera, la presente propuesta impone la inhabilitación definitiva a empresas, tanto nacionales como extranjeras, que hayan sido encontradas

² <https://ec.com.br/una-decada-de-la-ley-brasilena-contr-la-corrupcion/>

³ <https://www.gob.mx/indesol/documentos/ley-general-de-responsabilidades-administrativas-marco-normativo>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

administrativamente responsables por los delitos señalados en el artículo 1 de la Ley 30424. Esta sanción prohíbe su participación en actividades similares a aquellas en las que se haya cometido, facilitado o encubierto el delito. La medida también alcanza a las personas jurídicas con acusación fiscal en procesos penales por los delitos tipificados en los artículos 382 al 401 y 241 del Código Penal, incluso si intentan continuar operando bajo una nueva razón social o denominación, y busca excluirlas completamente de cualquier proceso de contratación pública a nivel nacional.

Asimismo, la finalidad es fomentar la integridad y el comportamiento ético de las entidades públicas y privadas en los procesos de contratación con el Estado. Para ello, plantea la aplicación de medidas de inhabilitación adecuadas que aseguren procedimientos formales, transparentes y alineados con las normas establecidas para la selección o adjudicación. Busca reducir la necesidad de intervención penal mediante mecanismos más efectivos de prevención y disuasión, eliminando cualquier margen para la impunidad, la manipulación de condiciones o el direccionamiento indebido de los procesos contractuales.

4.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

El problema central que se busca enfrentar es la persistencia de prácticas corruptas en los procesos de contratación pública, ya que, a pesar de las diversas acciones emprendidas por el Estado peruano, estos actos continúan ocurriendo de forma recurrente.

La corrupción constituye uno de los desafíos más serios y difíciles de erradicar en el Perú, con un impacto profundo en el progreso económico y el bienestar social de la nación. De acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico 1 - Febrero 2023, relacionado a la Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones, del INEI⁴, señala que la corrupción sigue siendo uno de los principales desafíos que

⁴ Informe Técnico 1 - Febrero 2023, INEI.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4206098/GOBERNABILIDAD%20Febrero%202023-i.pdf.pdf>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

enfrenta el país. Durante el semestre de julio a diciembre de 2022, el 51.6 % de la población identificó la corrupción como su mayor preocupación.

CUADRO N° 01
PERÚ: PRINCIPALES PROBLEMAS DEL PAÍS
Semestre: Julio - Diciembre 2021 / 2022
(Porcentaje)

Principales problemas del país	Semestre Móvil		Diferencia (Puntos porcentuales)
	Jul - Dic 2021	Jul - Dic 2022 P/	Jul - Dic 2022/ Jul - Dic 2021
Corrupción	52,7	51,6	-1,1
Bajos sueldos/aumento de precios	23,3	34,3	11,0
Delincuencia	28,1	32,2	4,1
Pobreza	21,6	16,3	-5,3
Falta de empleo	23,1	16,1	-7,0
Falta de seguridad ciudadana	8,4	12,4	4,0
Falta de credibilidad y transparencia del gobierno	10,0	12,1	2,1
Mala calidad de la educación estatal	14,2	9,0	-5,2
Falta de cobertura / mala atención en salud pública	11,6	6,4	-5,2
Falta de apoyo a la agricultura	3,5	3,7	0,2
Violencia en los hogares	3,1	2,4	-0,7
Mal funcionamiento de la democracia	2,3	2,3	0,0
Violación de derechos humanos	1,3	1,1	-0,2
Falta de cobertura del sistema de seguridad social	1,4	0,7	-0,7
Covid-19	4,1	0,6	-3,5
Falta de vivienda	0,8	0,5	-0,3
Otro	14,4	16,0	1,6
Ninguno	0,8	1,0	0,2

P/ Preliminar

Nota: Pregunta con alternativas de respuesta múltiple.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) - Módulo: Gobernabilidad, Transparencia y Democracia.

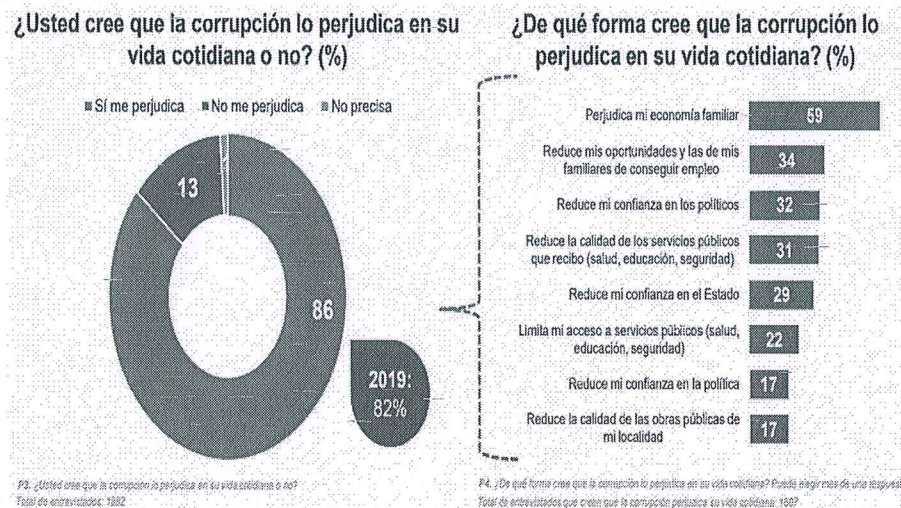
Asimismo, la percepción ciudadana sobre la corrupción en la ejecución de obras públicas en Perú se ve respaldada por datos objetivos. Según la XII Encuesta Nacional sobre Percepciones de la Corrupción de Proética, realizada en 2022⁵, señala que 8 de cada 10 peruanos considera que las obras públicas ejecutadas por los tres niveles de gobierno: central, regional y local, presentan algún grado de corrupción. Entre estos, los gobiernos

⁵ XII Encuesta Nacional sobre Percepciones de la Corrupción de Proética, realizada en 2022.

<https://www.dropbox.com/scl/fi/nhvmt5xe9sfuuxpf46eo6/Encuesta-Pro-etica-2022.pdf?rlkey=naem8igtvqs5f4d3t7l5ufe6r&e=2&dl=0>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

regionales son percibidos como los más propensos a incurrir en actos corruptos durante la ejecución de dichas obras. Asimismo, el 86 % de los peruanos considera que la corrupción impacta negativamente en su día a día, afectando su economía familiar, limitando tanto sus posibilidades como las de sus seres queridos de acceder a un empleo, y debilitando su confianza en los políticos, además de deteriorar la calidad de los servicios públicos que reciben.



Fuente: Encuesta nacional sobre percepciones de la corrupción en el Perú - Proética, elaborado por Ipsos

De igual forma, según el informe de Estimación de la corrupción e inconducta funcional 2022 y control gubernamental 2023⁶ de la Contraloría General de la República (CGR), en el año 2022 el Estado peruano sufrió una pérdida cercana a los S/ 24,419 millones debido a actos de corrupción e irregularidades en la gestión pública. De este monto, Lima Metropolitana concentró S/ 7,648 millones, equivalente al 31.32%, de la misma forma destaca con S/ 1,601 millones correspondiente a la región Cusco equivalente a 6.5% del perjuicio económico total registrado a nuestro país.

⁶<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4950273/Control%20gubernamental%202023%20y%20estimaci%C3%B3n%20de%20la%20corrupci%C3%B3n%20e%20inconducta%20funcional%202022.pdf?v=1691446678>

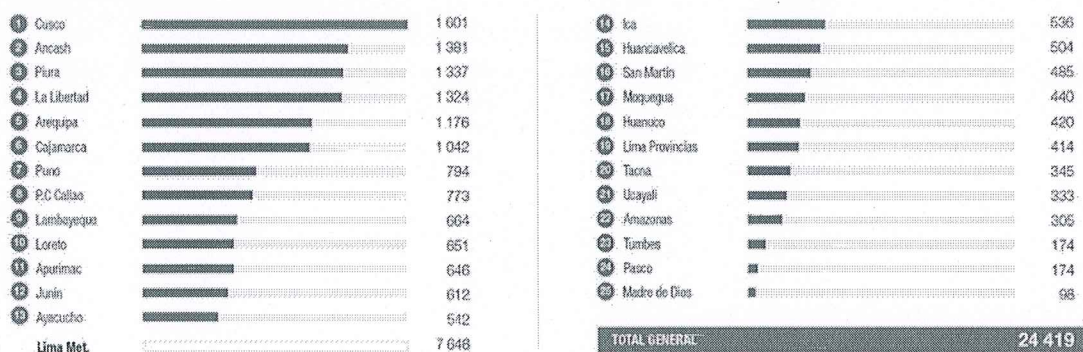
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

Ranking del monto del perjuicio por región (2022)

(Todos los niveles de gobierno)

POSICIÓN REGIONAL 2022

Por perjuicio extrapolado (\$ millones)



Fuente: Subgerencia de Observatorio Anticorrupción

La contratación pública es un componente clave de la gestión estatal, ya que permite asegurar el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios esenciales, impulsa el desarrollo y cumple con obligaciones legales. Dado que implica el uso de fondos públicos provenientes de los contribuyentes, su ejecución debe regirse por principios de transparencia, rendición de cuentas y priorización del interés colectivo. Sin embargo, este proceso puede verse afectado por prácticas corruptas, como el pago de sobornos a funcionarios para manipular términos de referencia, elegir proveedores o interferir en la supervisión, aprovechando su posición para obtener beneficios personales⁷.

Asimismo, un tema especialmente alarmante en el Perú es la implicación de empresas extranjeras en esquemas de corrupción vinculados a contratos públicos, como lo evidencian casos notables como el "Club de la Construcción" y "Lava Jato". Estas investigaciones han destapado la participación estructurada de compañías y consorcios internacionales en prácticas corruptas para asegurar adjudicaciones irregulares. Un ejemplo

⁷ INFORME TEMÁTICO REGIONAL: Prevención de la Corrupción de Obras Públicas, Contrataciones y Compras Públicas. <https://occ-america.com/wp-content/uploads/2022/04/5.-prevencion-de-la-corrupcion-en-obras-publicas-y-contratacion-1.pdf>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

emblemático es el de la empresa brasileña Odebrecht, que reconoció haber pagado sobornos para acceder a proyectos de infraestructura, lo que derivó en procesos judiciales contra altos funcionarios y expresidentes peruanos⁸.



Fuente: Corrupción y crimen organizado de alcance internacional. Procuraduría General del estado

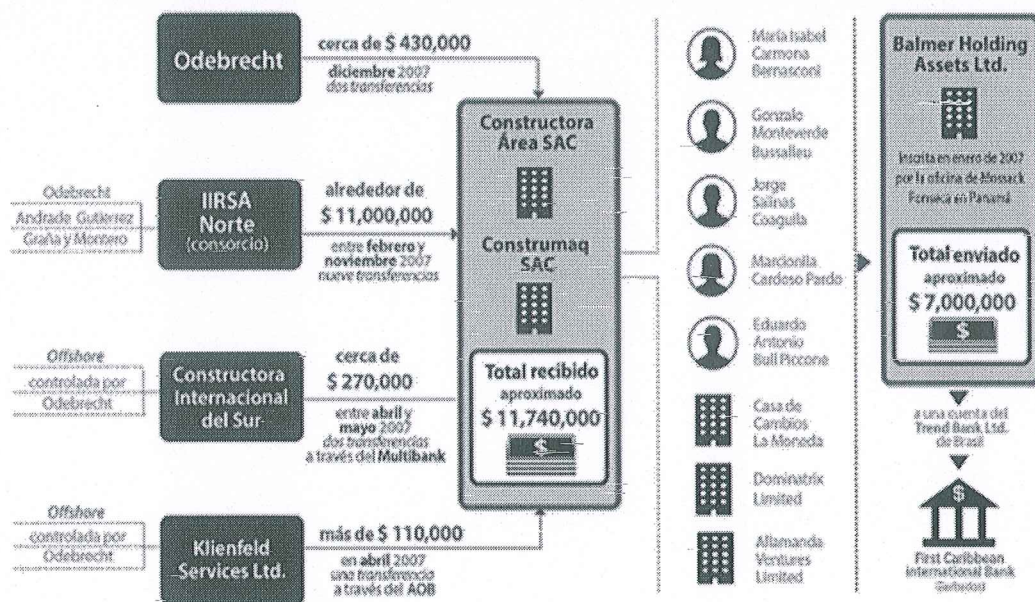
De acuerdo con la información obtenida, en el 2007, el proyecto IIRSA Norte canalizó aproximadamente 11.7 millones de dólares hacia las empresas Constructora Área y Construmaq SAC, con aportes significativos de Odebrecht, Constructora Internacional del Sur y Klienfeld Services. De ese total, cerca de siete millones fueron enviados al extranjero, específicamente a una cuenta con ventajas fiscales en Barbados a nombre de Balmer, utilizando intermediarias del mismo grupo empresarial como Allamanda Ventures, Dominatrix y Casa de Cambios La Moneda para realizar las

⁸ Corrupción y crimen organizado de alcance internacional. Procuraduría General del estado. https://aulavirtualcfc.pge.gob.pe/pluginfile.php/40930/mod_resource/content/2/PGE%20-%20corrupcio%CC%81n%20%20y%20crimen%20organizado%20de%20alcance%20transnacional.pdf

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

transferencias; teniendo como ruta los siguientes pagos secretos de Odebrecht en el Perú⁹:

LOS PAGOS SECRETOS DE ODEBRECHT EN EL PERÚ



Fuente: IDL Reporteros

En la misma línea, el Boletín Estadístico 2024 - IV Trimestre, de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (PPEDC), señala que, del total de casos en curso, el delito más frecuente es el peculado, con 19,813 procesos registrados, seguido por la colusión, que suma 13,932 casos, y la negociación incompatible o el uso indebido del cargo, con un total de 11,252 expedientes en trámite¹⁰. Como se observa, la

⁹ Los pagos secretos de Odebrecht en el Perú. <https://www.idl-reporteros.pe/los-pagos-secretos-de-odebrecht-en-el-peru/>

¹⁰ Boletín Estadístico 2024 - IV Trimestre, de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (PPEDC). <https://procuraduriaanticorupcion.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2025/02/1-Bolet%C3%ADn-estad%C3%ADstico-IV-trim-2024-V7.pdf>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

Procuraduría Pública Anticorrupción ha dado particular atención al delito de colusión, el cual castiga a los funcionarios públicos que, participando en alguna fase de los procesos de adquisición, contratación de bienes, obras o servicios, concesiones u otras operaciones estatales, se ponen de acuerdo con terceros interesados con el propósito de perjudicar económicamente al Estado o a sus entidades.

Es claro que este problema impacta profundamente en la sociedad, como lo revela el Barómetro de las Américas del Latin American Public Opinion Project¹¹, que identificó al Perú como el país de la región con mayor preocupación por la corrupción. Un 36 % de la población la considera el principal problema nacional, superando incluso a temas como la economía, la seguridad y la inestabilidad política. Estos resultados reflejan una persistente desconfianza ciudadana hacia algunas instituciones del Estado y subrayan la necesidad urgente de avanzar en el fortalecimiento de su legitimidad.

Tabla N.º 02
PERÚ: CASOS EN TRÁMITE POR DELITOS DE CORRUPCIÓN, A DICIEMBRE 2024
(Cantidad)

N.º	Delitos	N.º de casos
1	Peculado	19,813
2	Colusión	13,932
3	Negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo	11,252
4	Cohecho	8,580
5	Malversación	2,108
6	Tráfico de influencias	2,044
7	Concusión	1,480
8	Cobro indebido	808
9	Retardo injustificado de pago	466
10	Enriquecimiento ilícito	407
11	Crimen organizado	596
12	Patrocinio ilegal	279
13	Otros	4,163

Nota: Por cada caso puede existir uno o más delitos

Fuente: Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (PPEDC)

Elaboración: Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (PPEDC)

Como podrá advertirse, la gravedad y magnitud de los casos de corrupción evidencian la urgencia de establecer mecanismos legales más rigurosos

¹¹ La percepción de la corrupción en el Perú en los últimos años. https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/la-percepcion-de-la-corrupcion-en-el-peru-en-los-ultimos-anos-23679/#_ftn1

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

para sancionar a empresas extranjeras y consorciadas involucradas en estos delitos. Se propone impedir de forma definitiva su participación como postores, contratistas o subcontratistas en contrataciones públicas, eliminando la opción de sanciones temporales. Actualmente, la Ley 30424, que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas, resulta insuficiente, ya que permite que empresas sancionadas continúen operando e incluso burlen las restricciones mediante cambios societarios o nuevas denominaciones. Asimismo, el artículo 30 de la Ley 32069 no impide que estas entidades, pese a tener sentencia firme en su contra, participen en procesos públicos de contratación. La propuesta legislativa busca prevenir la corrupción desde el ámbito administrativo, fortaleciendo medidas que promuevan la integridad empresarial sin depender exclusivamente del derecho penal, cerrando brechas que actualmente permiten impunidad y manipulación en los procesos de contratación estatal.

El presente proyecto de ley es crucial para combatir eficazmente la corrupción empresarial, abordando no solo delitos cometidos por personas naturales, sino también por personas jurídicas. Propone la inhabilitación definitiva de empresas, nacionales o extranjeras, que hayan sido sancionadas penalmente, incluso si intentan operar bajo nuevas identidades legales. Esto busca evitar que continúen contratando con el Estado mediante mecanismos de reestructuración. La corrupción en contrataciones públicas tiene un fuerte impacto económico: reduce la calidad de la infraestructura, encarece los proyectos y disminuye la eficiencia del gasto público. Actualmente, el marco normativo permite que estas empresas evadan sanciones. Por ello, se requieren medidas más estrictas y efectivas.

Asimismo, dicha propuesta legislativa busca reforzar el marco legal vigente frente a la corrupción, estableciendo la inhabilitación definitiva de empresas nacionales o extranjeras implicadas en delitos, incluso si intentan operar con una nueva identidad o estructura empresarial. Asimismo, impide que personas jurídicas con sentencia firme por corrupción participen como postores, contratistas o subcontratistas en procesos de contratación pública en todo el país. Además, restringe la participación de personas naturales o jurídicas con acusación fiscal por delitos como peculado, concusión,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

enriquecimiento ilícito, lavado de activos, corrupción de funcionarios y crimen organizado, incluyendo casos cometidos fuera del territorio nacional.

Por su parte, el test de proporcionalidad aplicado a la restricción de participación de personas jurídicas involucradas en procesos penales con acusación fiscal en contrataciones públicas se compone de tres etapas: idoneidad, necesidad y ponderación. Primero, la medida es adecuada porque busca garantizar la transparencia y buen funcionamiento de la administración pública al suspender temporalmente la participación de empresas cuestionadas, protegiendo la integridad del proceso. Segundo, resulta necesaria, ya que no existen alternativas menos gravosas ni igual de efectivas para alcanzar este objetivo. Finalmente, en la ponderación se evalúa el equilibrio entre la afectación al derecho a la presunción de inocencia y el beneficio que aporta la medida al interés público, justificando la restricción debido al mayor peso del interés en preservar la legalidad y confianza en la contratación estatal.

Por todo lo señalado, el proyecto de ley es considerado se ajusta a los compromisos asumidos en la Convención Interamericana y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, al establecer sanciones efectivas para personas jurídicas involucradas en estos delitos. La inclusión de impedimentos para participar en contrataciones públicas a personas con acusación fiscal no vulnera la presunción de inocencia, pues existe un mínimo de prueba que justifica dicha restricción. El Tribunal Constitucional respalda esta interpretación, al reconocer que una acusación fiscal implica una probabilidad razonable de autoría o participación. Además, el proyecto respeta el principio de proporcionalidad, al establecer sanciones acordes con la gravedad del daño ocasionado por la corrupción. La medida de inhabilitación definitiva se justifica como respuesta al riesgo que estas personas representan para el interés público. Así, se busca fortalecer el marco normativo para prevenir y sancionar eficazmente la corrupción empresarial.

4.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

El presente proyecto de ley genera medidas nuevas, donde a solicitud del Ministerio Público, el juez puede aplicar diversas sanciones administrativas

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

a las personas jurídicas responsables de los delitos mencionados en el artículo 1. Estas medidas incluyen multas, suspensión de actividades, inhabilitación definitiva para contratar o realizar actividades relacionadas con el delito, cancelación de licencias, concesiones y autorizaciones, clausura de establecimientos, e incluso la disolución de la empresa. A diferencia de la normativa anterior, donde la prohibición podía ser temporal o definitiva, ahora se establece como obligatoriamente definitiva.

Dicha propuesta legislativa extiende la prohibición de contratar con el Estado a las personas jurídicas que hayan sido halladas culpables mediante sentencia firme, estableciendo esta restricción como permanente. Asimismo, amplía dicha medida a personas naturales o jurídicas que enfrenten una acusación fiscal en procesos penales por delitos señalados en los artículos 382 al 401 y 241 del Código Penal, manteniéndose esta inhabilitación hasta que exista una resolución definitiva, sea condenatoria o absolutoria.

Asimismo, los beneficios cualitativos son significativos; la iniciativa permite la inhabilitación definitiva de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, declaradas responsables penalmente, impidiéndoles contratar con el Estado para reducir riesgos de corrupción y desalentar prácticas ilícitas. Esta medida busca consolidar una cultura de integridad empresarial, promover procesos de contratación más transparentes y cerrar vacíos legales que afectaban la competencia leal. Además, refuerza el enfoque preventivo, fortalece las políticas anticorrupción estatales y contribuye a recuperar la confianza ciudadana e institucional.

Por lo expuesto, la promulgación de esta norma impactaría directamente en el marco jurídico nacional al modificarse el numeral 2 del literal b) del artículo 5 de la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad de las personas jurídicas en el proceso penal; y, el subnumeral 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En tal sentido, no colisiona con otras normas vigentes.

La aplicación de esta modificatoria exige la adecuación del marco procedimental actual para establecer la inhabilitación permanente de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

empresas, tanto nacionales como extranjeras, implicadas en delitos de corrupción. Esta medida responde al ODS 16, orientado a consolidar instituciones justas y transparentes, promoviendo la justicia y la paz. La propuesta refuerza la integridad empresarial en las contrataciones públicas mediante mecanismos no penales, cerrando espacios a la impunidad y evitando la manipulación o direccionamiento en los procesos de selección.

V. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

Proyecto de Ley 11090/2024-CR:

Cuadro 1
Requerimiento de opiniones y respuestas

INSTITUCIÓN	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN
Corte Suprema de Justicia	Oficio 2007-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	21.05.2025	Sin respuesta	----
Fiscalía de la Nación	Oficio 2006-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	21.05.2025	Sin respuesta	----
Defensoría del Pueblo	Oficio 2005-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	21.05.2025	Oficio 0322-2025-DP/DA	02-06-2025
Colegio de Abogados de Lima	Oficio 2004-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	21.05.2025	Sin respuesta	----
Colegio de Abogados de Tacna	Oficio 2003-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	21.05.2025	Sin respuesta	----
Colegio de Abogados del Callao	Oficio 2002-PO-2024-2025-CJDH-P/CR	21.05.2025	Sin respuesta	----

VI. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS

Al respecto, solo se recibió la respuesta de opinión de la Defensoría del Pueblo.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

Defensoría del Pueblo

Mediante Oficio 0322-2025-DP/DA del 27 de mayo de 2025, remiten adjunto el Informe Jurídico Defensorial 0004-2025-DP/SCTEE, elaborado por la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado de la Defensoría del Pueblo, señalo lo siguiente:

Que, el proyecto de ley propone sanciones más estrictas para personas jurídicas nacionales o extranjeras involucradas en delitos de corrupción, estableciendo su inhabilitación definitiva para realizar actividades similares, incluso si intentan operar bajo otra identidad o estructura legal. Esta medida busca evitar que empresas sancionadas sigan participando en contrataciones públicas mediante fusiones, escisiones o nuevos registros. Además, amplía el impedimento de contratar con el Estado a personas naturales o jurídicas con sentencia firme o con acusación fiscal vigente por delitos graves, hasta que exista resolución definitiva. Se argumenta que esta suspensión no vulnera la presunción de inocencia, ya que existe un mínimo de prueba suficiente reconocido por el Tribunal Constitucional. La propuesta busca proteger los intereses del Estado, impedir la reincidencia de actos corruptos y promover procesos de contratación más transparentes, equitativos y competitivos. En conjunto, la normativa responde a la necesidad de restaurar la confianza ciudadana, resguardar los recursos públicos y fortalecer la integridad institucional. En este marco, el Proyecto de Ley 11090/2024-PE, que modifica las Leyes 30424 y 32069 para establecer la inhabilitación permanente de empresas nacionales y extranjeras implicadas en actos de corrupción; por lo expuesto concluye en considerar viable la propuesta.

VII. OPINIONES CIUDADANAS

No se ha recibido opiniones ciudadanas.

VIII. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa no implicará ningún gasto adicional para el Estado. Con su entrada en vigor, se fortalecerá la transparencia e integridad en los procesos de contratación pública mediante la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

adopción de medidas preventivas y disuasorias, orientadas a garantizar la legalidad y formalidad en cada etapa, conforme a los principios establecidos en los procedimientos de selección y adjudicación.

Asimismo, se fomentará un entorno más justo y equitativo en las contrataciones estatales, garantizando una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos. De este modo, la propuesta afianzará la confianza ciudadana y fortalecerá la credibilidad institucional.

IX. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La Comisión, tras analizar y sustentar consistentemente la propuesta normativa, concluye en su viabilidad. En tal sentido, y considerando la opinión favorable emitida por la Defensoría del Pueblo mediante el Informe Jurídico Defensorial 0004-2025-DP/SCTEE, se presenta una fórmula legal compuesta por dos artículos y una disposición complementaria final. En la cual se contempla la modificación del artículo 5 de la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y del artículo 30 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, estableciendo la inhabilitación definitiva de personas jurídicas que incurran en actos de corrupción en colusión con funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. Dicha sanción, de carácter permanente, resulta coherente y proporcional a la gravedad de la conducta, y tiene como finalidad impedir la impunidad y excluir de forma definitiva a dichas empresas de los procesos de contratación pública, garantizando así la protección del interés público y la integridad del Estado frente a prácticas empresariales corruptas.

X. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 11090/2024-CR, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado de ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30424, LEY QUE REGULA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL PROCESO PENAL, Y LA LEY 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA ESTABLECER LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS INVOLUCRADAS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN

Artículo 1.- Modificación del artículo 5 de la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal
Se modifica el numeral 2 del literal b) del artículo 5 de la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, en los siguientes términos:

"Artículo 5. Medidas administrativas aplicables

El juez, a requerimiento del Ministerio Público, impone, según corresponda, las siguientes medidas administrativas contra las personas jurídicas que resulten responsables de la comisión de los delitos previstos en el artículo 1:

[...]

b. Inhabilitación, en cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Suspensión de sus actividades sociales por un plazo no menor de seis meses ni mayor de dos años.
2. Prohibición de llevar a cabo en el futuro actividades de la misma clase o naturaleza de aquellas en cuya realización se haya cometido, favorecido o encubierto el delito. La prohibición es de carácter definitivo y alcanza incluso a las personas jurídicas que pretendan operar bajo un nuevo nombre comercial, denominación o razón social, o a través de mecanismos de reorganización societaria, como la escisión o fusión.

[...]"

Artículo 2.- Modificación del artículo 30 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

Se modifica el numeral 4 –tipo 4.B y se incorpora el tipo 4.F– del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes términos:

"Artículo 30. Impedimentos para contratar

30.1. Con independencia del régimen legal de contratación aplicable, los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista con la entidad contratante son los siguientes:

[...]

4. Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, **por procesos penales con acusación fiscal**, o por la inclusión en otros registros: el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas, conforme a las siguientes precisiones:

Impedimentos derivados de sanciones, por procesos penales con acusación fiscal , o por la inclusión de otros registros	Alcance del impedimento
[...]	
Tipo 4.B: Personas naturales o jurídicas declaradas responsables en un proceso penal con sentencia consentida o ejecutoriada por delito doloso, emitida en el país o el extranjero. Personas jurídicas, cuyos representantes legales cuenten con sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada emitida en el país o el extranjero, por la comisión de los siguientes delitos: • Delitos tipificados en los artículos 382 al 401 y 241 del Código Penal peruano, tales como concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de	De manera definitiva, en todo proceso de contratación pública a nivel nacional.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

influencias, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países; así como los comprendidos en el Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.	
[...]	
Tipo 4.F: Personas naturales o jurídicas que se encuentran comprendidas en un proceso penal se encuentren con acusación fiscal por los delitos tipificados en los artículos 382 al 401 y 241 del Código Penal peruano, tales como concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, o por delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países; así como por los delitos tipificados en el Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y el crimen organizado".	Hasta la culminación del proceso penal con resolución firme.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de Reglamentos

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante decretos supremos, adecua el Reglamento de la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, aprobado por el Decreto Supremo 002-2019-JUS, y el Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo 009-2025-EF, respectivamente, a

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción

las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, 11 de junio de 2025



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 14:49:03-0500

ISAAC MITA ALANOCA
Presidente
Comisión de Justicia y Derechos Humanos



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2025 12:53:45-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2025 12:53:57-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
María FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/06/2025 11:29:41-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/06/2025 10:58:19-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2025 17:05:46-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2025 17:57:38-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2025 11:19:38-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/06/2025 16:53:02-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/06/2025 11:15:54-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2025 12:29:08-0500

www.congreso.gob.pe

Plaza Bolívar. Av. Abancay s/n Lima, Perú
Central telefónica 311-7777



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2025 12:37:19-0500



Firmado digitalmente por:
DAYA ATANACIO Pasion
Neomías FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2025 17:24:20-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2025 11:41:54-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11090/2024-PE que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAJ 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2025 10:49:22-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAJ 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/06/2025 12:29:31-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAJ
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/06/2025 18:41:07-0500